

Municipalidad Provincial de Cañete - Lima

"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE N°.-376-2019-GODUR-MPC

San Vicente, 14 de Mayo del 2019.

EL GERENTE DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, REGION LIMA-PROVINCIAS:

SERE-TE DE OBRAS DESANSOLO URBANO RURAL

VISTO:

La <u>ESQUELA DE OBSERVACIÓN</u> PROPIEDAD INMUEBLE (PI002), N°.- de TÍTULO: 2019-00617698 SUNARP, Exp. N°.- 8609-18 de fecha de presentación 27/08/2018, con Ref.00275-2019-G.O. de fecha 02/05/2019, Donde el administrado Sr. SAMUEL ANDRES CANDELA ORE con DNI: 15422895, y la Sra. POME CARDENAS DE CANDELA NEDA con DNI:15429178, se aprobó la Resolución de Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Cañete N°.- 080-2019-GODUR-MPC, el mismo que ha sido observado mediante la <u>ESQUELA DE OBSERVACION</u>, Líneas arriba mencionado donde se requiere realizar la aclaración de Oficio por parte de la Municipalidad Provincial de Cañete.

CONSIDERANDO:

Que; según lo dispuesto en el Artículo 194º de la constitución política del Pero, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos del gobierno Local, que cuentan Autonomía Política, Económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha competencia de la Ley Nº.- 27972, La Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Municipalidad Provincial de Cañete ha revisado la documentación dada originalmente, de acuerdo a los antecedentes y Resoluciones dadas se requiere realizar la Aclaración de los planos y formularios FUE, de fecha 02/05/2019; seguido del Informe N°.- 279-DJYCH-SGOP-2019, del Jefe de la Sub Gerencia de Obras Privadas, Informa de la procedencia de la Aclaración de la parte resolutiva de la mencionada líneas arriba.

En ejercicio de las atribuciones establecidas por la constitución política del Perú, La Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°.- 27444 de procedimiento Administrativo General y demás que correspondan conforme a Ley,

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR los nuevos Planos y Formularios FUE-ACLARATORIOS, Firmados y visados por profesional Responsable Ing. Edwin Salomón Aguado Gálvez con CIP N°56582 y funcionario Municipal de la MPC.

De acuerdo al Art. 2011 del código civil, numeral V y Arts. 7, 8, 31, 32 AUGO LA TUDA DEL COMPANIO DE CALEBRA DE COMPANIO DE COMPA

"MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE"
"CAÑETE, CUNA Y CAPITAL DEL ARTE NEGRO NACIONAL"



CANETE

Municipalidad Provincial de Cañete - Lima

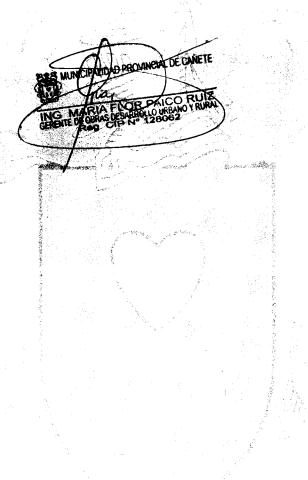
"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

ARTICULO SEGUNDO.- Las demás partes considerativas y resolutivas se mantienen invariables en Todos sus Extremos que conforma la Resolución mencionada, por lo tanto son válidas;. Dar de conocimiento a las entidades Públicas correspondientes.

ARTICULO TERCERO.- El presente acto administrativo es posible de declaración de Nulidad, en virtud del procedimiento de fiscalización posterior, establecido en el Art. N°.- 32 de la Ley N°.- 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.

PROVINCE PLOS PROVINCE PROVINC

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y HÁGASE SABER



"MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE"

"CAÑETE, CUNA Y CAPITAL DEL ARTE NEGRO NACIONAL"